



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Mónica González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio pretende impulsar la participación de los jóvenes universitarios y profesionistas recién egresados en el desarrollo productivo y económico del Estado, garantizando su inclusión en la dinámica comercial y laboral de la entidad.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, la promovente de la acción legislativa indica que la juventud es la etapa de la vida en la que se definen hábitos, patrones de conducta y proyectos de vida, y que además constituye uno de los segmentos más amplios de la sociedad.

En este contexto, señala que actualmente, la juventud tamaulipeca representa la cuarta parte de la población total del estado; es decir, de 3 millones 453 mil 525 habitantes, el 24.4% de nuestra población, son jóvenes de 15 a 29 años de edad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Destaca que el papel de los jóvenes está llamado a desempeñar en el crecimiento del estado no sólo deriva de su proporción en el total de la población, sino de sus capacidades para constituirse en agentes activos del desarrollo de la sociedad.

Expresa que el aprovechamiento de las potencialidades de los jóvenes depende en gran medida de los apoyos sociales e institucionales con que cuenten.

Asimismo, menciona que ahí es donde radica la importancia de diseñar e implementar políticas públicas eficaces de acuerdo a sus necesidades específicas, así como programas y acciones que se orienten a mejorar sus posibilidades de acceso a la educación con calidad, a la capacitación y el adiestramiento para el trabajo, a empleos bien remunerados; y programas que atiendan su salud y promuevan adecuadamente la práctica del deporte, entre otros.

Aunado a lo anterior, refiere que el Estado tiene la obligación de coadyuvar a la concreción de los proyectos de los jóvenes como elementos activos del desarrollo y su formación como ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Agrega que el mayor desafío en esta tarea, radica en lograr la participación organizada y constante de la juventud.

En torno a lo anterior, manifiesta que indudablemente, el principal activo con que cuenta nuestro estado es su capital humano. Añade que ahí se encuentra la mayor parte de la fuerza de trabajo, del talento creativo y, por tanto, del potencial de crecimiento.

Por eso estima que es importante aumentar las oportunidades de acceso a la educación y de empleos bien remunerados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Continúa expresando que se tiene que insertar a los jóvenes al mercado laboral, aprovechar todas sus potencialidades, entender que son el relevo generacional y que se tiene compromiso con su desarrollo. Agrega que no se quieren jóvenes universitarios sin trabajo, ni puestos de trabajo sin jóvenes.

Además de lo anterior, considera que se tiene que romper ese círculo vicioso y la mejor manera es vincularlos desde temprano a las actividades productivas.

Refiere que la única vía para el logro de estos propósitos y anhelos es escuchar sus exigencias, dar respuesta a sus necesidades, respetar sus derechos y crear las condiciones sociales para que puedan cumplir con sus obligaciones.

Destaca que se requiere que las instituciones pongan en práctica nuevos programas para la juventud., ya que sólo así se cumplirá el propósito y los objetivos para los que fueron creados.

Por ello, propone promover el empleo para estudiantes y profesionistas recién egresados, con el propósito de que obtengan ingresos, eviten la deserción escolar y continúen con su educación.

En tal virtud, la promovente de la iniciativa estima que ésta contribuye a que los jóvenes se capaciten con personas que los entrenen y puedan combinar sus estudios con la práctica, y de esta manera cuando los estudiantes egresen de las universidades, ya tengan la experiencia necesaria para encabezar los puestos o cargo que las empresas demandan.

Considera que los jóvenes, son el relevo mediato más importante que se tienen como sociedad, su atención y protección es un deber público, es una obligación moral, es un imperativo ético, ellos son nuestro presente, son nuestro futuro, son el Tamaulipas, son el México del mañana.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, argumenta que autoridades federales como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y el Servicio Nacional del Empleo, y locales como la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas han realizado actividades y esfuerzos para impulsar programas de apoyo a segmentos específicos de la sociedad, en este caso, de jóvenes, como la Feria Nacional del Empleo y Servicios para Jóvenes 2017, aunque esta edición sólo se llevó a cabo en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas el 31 de agosto del presente año, con la participación de 102 empresas y la oferta de 2000 empleos vacantes.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

En primera instancia, es de señalarse que el propósito de la acción legislativa que se dictamina se estima loable, toda vez que busca abrir mayores panoramas de oportunidad laboral al sector juvenil universitario y profesionista recién egresado, a fin de que puedan ingresar al sector productivo y puedan desarrollarse en el ámbito profesional.

En ese sentido, somos conscientes de la importancia que representa el sector juvenil en la actualidad y en la vida futura de Tamaulipas, por ello es preciso redoblar esfuerzos, en aras de brindarles mejores condiciones de desarrollo, propiciando la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral.

La iniciativa sometida a consideración de esta Diputación Permanente, sin lugar a dudas contribuye a abatir el desempleo que existe en el sector juvenil, por lo que ésta es muestra del compromiso que se tiene de trabajar de la mano con el sector productivo para acercar a los jóvenes a la consecución de una mejor calidad de vida, a través de su desarrollo laboral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los integrantes de este órgano colegiado, estamos convencidos que el propósito superior de esta iniciativa, vela por una visión futurista de progreso en los jóvenes, contribuyendo a una transformación que coadyuva a romper las barreras que limitan el acceso de los jóvenes a un empleo bien remunerado.

Es por lo anterior, que somos coincidentes con la parte promovente en el sentido de pensar y trabajar más en favor de los jóvenes, impulsando la creación y el acceso a fuentes de trabajo, que permitan generar condiciones plenas de armonía, paz y desarrollo del Estado.

Es así, que al aterrizar estas modificaciones legales se amplía y fomenta la empleabilidad por parte del sector productivo estatal en favor de los universitarios y profesionistas recién egresados jóvenes, fortaleciendo de esta manera las oportunidades de trabajo para ellos en un ambiente libre de violencia.

Nuestra opinión en sentido positivo de las propuestas sometidas a nuestra consideración, se justifica al tenor de que se tiene la certeza de que éstas contribuirán a bajar la tasa de desempleo existente en el sector juvenil, y que, además, puedan desempeñarse en actividades vinculadas con su perfil profesional.

Como Legislatura, y siendo corresponsables, trabajamos desde nuestro ámbito competencial, en pro de contrarrestar las causas del desempleo juvenil que inhiben el acceso de este sector a la vida económica y productiva del Estado, por lo que nos corresponde legislar en su favor para otorgarles mejores condiciones que les permitan adquirir experiencia en el ámbito laboral para que a temprana edad cuenten con las herramientas y conocimientos en la práctica que les faciliten el dominio en su área profesional, propiciando de esta manera la consecución de un trabajo bien remunerado, como bien lo estipula la Ley de la Juventud del Estado en su artículo 7°.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estas reformas a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, brindan un mejor panorama a los universitarios y profesionistas recién egresados del sector juvenil, ya que vela por sus anhelos de desarrollo profesional y laboral, brindándoles mayores posibilidades de encontrar un empleo.

Ahora bien, con relación a la propuesta de reformar el artículo 20 de la Ley en comento, se observa que en la Iniciativa cita un supuesto normativo no vigente, esto en razón de que en fecha 12 de junio de 2018 se reformaron diversas disposiciones del ordenamiento legal citado, entre ellas la del Capítulo IV denominado DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, en el cual se contemplaba el artículo de referencia. En consecuencia, dicha propuesta de adición al artículo 20 de la Ley, no se considera viable.

Finalmente, del análisis realizado al proyecto resolutivo se determinó modificar su redacción, ya que resulta imperante especificar que los universitarios y profesionistas recién egresados deben de pertenecer al sector juvenil, debido a que las disposiciones objeto de reforma se limitan a hacer alusión a los jóvenes, en materia de oportunidades laborales.

En razón de los argumentos antes vertidos y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo nuestra opinión en sentido procedente a través del presente dictamen, por lo que proponemos la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, FRACCIONES XV, PÁRRAFO SEGUNDO, Y XX; 5º, FRACCIÓN V; Y 7º, FRACCIÓN XIII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 4º, fracciones XV, párrafo segundo, y XX; 5º, fracción V; y 7º, fracción XIII de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4º.** Para...

I. a la XIV....

**XV.** Alentar...

Así mismo, con el objeto de alentar la incorporación de los jóvenes al sector productivo se fomentará la realización de ferias de empleo dirigidas preponderante a personas menores de 30 años, **incluyendo en este segmento a universitarios y profesionistas recién egresados**, en coordinación con los tres niveles de gobierno;

**XVI.** a la **XIX**....

**XX.** Apoyar proyectos productivos y de innovación de los jóvenes, **incluyendo en este segmento a universitarios y profesionistas recién egresados**, para estimular su capacidad emprendedora;

**XXI.** a la **XXIX**....

En...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 5°.- Para...**

**I. a la IV....**

**V.** Apoyar la realización de foros, conferencias y reuniones que tengan como objetivo establecer un contacto directo de los **jóvenes, incluyendo en este segmento a universitarios y profesionistas recién egresados**, con el ambiente de negocios, innovación, nuevas tecnologías y formación empresariales así como conocer los apoyos que brindan los tres órdenes de gobierno para la creación de empresas; y

**VI....**

El...

**ARTÍCULO 7°.- Las...**

**I. a la XII....**

**XIII.** Proponer la entrega de reconocimientos a empresas tamaulipecas que contribuyan al desarrollo y la innovación científica y tecnológica; realicen acciones a favor del desarrollo sustentable y para mejorar el medio ambiente; desarrollen procedimientos para incrementar la competitividad y productividad del recurso humano; incorporen **jóvenes, incluyendo en este segmento a universitarios y profesionistas recién egresados**, adultos mayores y personas con discapacidad a su planta laboral, y participen activamente en el comercio exterior;

**XIV. a la XVI....**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
 DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
 DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
 DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____